

Constancia secretarial:

Me permito informar a la Señora Juez, que Bancolombia S.A., en su calidad de acreedor hipotecario fue notificado por el Centro de Servicios Judiciales el 12 de abril del presente año surtida el 17 de abril, de conformidad con el trámite previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

El término inicial de veinte (20) días para hacer valer su crédito al interior del presente asunto transcurrió así

18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de abril y 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 de mayo de 2023.

Días inhábiles

15, 16, 22, 23, 29, 30 de abril y 1, 6, 7, 13, 14 de mayo de 2022.

A la fecha el acreedor notificado no ha presentado ninguna solicitud para hacer valer su crédito dentro del presente asunto.

Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2023.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Cerrado Urbanización Piamonte – Propiedad Horizontal contra Angela María Bermúdez Galeno, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00064-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificado oportunamente a Bancolombia S.A., en su calidad de acreedor Hipotecario dentro del presente asunto.

El acreedor hipotecario fue notificado en debida forma el pasado 12 de abril de 2023 y surtida el 17 del mismo mes conforme al procedimiento previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a quienes les venció el término inicial para hacer valer su crédito en esta instancia sin que realizara manifestación al respecto.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0775e0676900cdb845ee36603fe9b064e28b27ae652a25afe14ffc4a30bc42ea**

Documento generado en 18/05/2023 11:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>